

Poliza
del Estado
de 25 pesetas

XI SEMANA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE URBANISMO
FILIACION DEL SOLICITANTE

Apellidos y nombre		Lugar de nacimiento		Fecha de nacimiento	
D.N.I. núm.		, expedido en		el de de 19	
Domicilio			Títulos académicos		
Calle:		Teléfono:			
Población:		Código postal:			
Cuerpo Nacional y categoría o subgrupo de funcionarios al que pertenece, en su caso			Títulos profesionales		
Servicios efectivos en la Administración Local. (Central o Institucional)			Puestos desempeñados y tiempo de servicio en cada uno		
Años		Meses		Días	
Corporación y puesto que ocupa en la actualidad:					
Censo de población del Municipio, según la última rectificación aprobada:					

El que suscribe solicita de V. J. se le admita a la referida SEMANA.

En

a de

de 198

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACION LOCAL.

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

7148 *ACUERDO de 7 de marzo de 1986, de la Comisión Permanente, por el que se anuncia concurso para la provisión de determinados cargos judiciales entre miembros de carrera judicial, con categoría de Magistrado.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 325, 327 y 329 y concordantes de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y sus disposiciones transitorias tercera, 1.3.ª, decimo-

séptima y decimonovena y el Acuerdo del Pleno del Consejo de 27 de junio de 1984, en lo que no se oponga a la expresada Ley orgánica, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 7 de marzo de 1986, acordó anunciar concurso para la provisión de destinos en la carrera judicial, entre miembros de la misma, con categoría de Magistrado, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-No podrán concursar, conforme señala el artículo 327 y concordantes de la Ley 6/1985, de 1 de julio:

- a) Los Magistrados electos.
- b) Los que hubiesen sido designados a su instancia para cualquier cargo, hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento, así como los que, con ocasión de promoción producida con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley orgánica

del Poder Judicial, hubieran sido destinados a plazas solicitadas, hasta transcurrido un año desde la fecha de su nombramiento.

c) Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurra un año desde dicho traslado o cinco si pretendieran destino en la localidad en la que estuvieren ejerciendo cuando se les impuso la sanción.

d) Los que estén en situación de suspensión.

La prohibición del apartado b) no regirá para la petición por una sola vez, de Magistraturas de Trabajo por los Magistrados que no hubieren servido en el orden social de la jurisdicción y para las plazas de los restantes órdenes jurisdiccionales por los antiguos Magistrados de Trabajo.

Segunda.-Deberán participar en este concurso los Magistrados en situación de excedencia voluntaria que hubieren solicitado el reingreso al servicio activo y hayan obtenido la correspondiente declaración de aptitud. También deberán participar los Magistrados suspensos que, finalizado el período de suspensión, hubieren solicitado el reingreso y obtenido declaración de aptitud.

Tercera.-El concurso para la provisión de las plazas que se anuncian, se resolverá a favor de quienes, ostentando la categoría de Magistrado, tengan mejor puesto en el escalafón, sin perjuicio de la preferencia de los actuales Magistrados de Trabajo, para cubrir las plazas del orden social de la jurisdicción sobre los demás miembros de la carrera judicial, conforme determina el punto 4 de la disposición transitoria decimoséptima de la Ley orgánica 6/1985.

En la provisión de las plazas de Presidentes de Salas del Tribunal Central de Trabajo, tendrán preferencia quienes hubieren prestado cinco años de servicios en el orden jurisdiccional de que se trata, siempre que no se encuentren sancionados disciplinariamente por comisión de falta grave o muy grave, no cancelada.

Cuarta.-Las plazas convocadas en el presente concurso que quedaren desiertas y correspondieran al turno de antigüedad, serán cubiertas mediante promoción de quienes ocuparen el primer lugar en el escalafón, dentro de la categoría de Jueces.

Quinta.-Cuando el ascenso a la categoría de Magistrado correspondiera a Juez, que sirviera al Juzgado de Distrito radicado en población cuyo Juzgado de Primera Instancia, de Instrucción o de Primera Instancia e Instrucción, debiera ser servido por Magistrado, y el ascendido, haciendo uso del derecho que se consagra en la disposición transitoria tercera, 1.3.ª, de la Ley orgánica del Poder Judicial, no optare, dentro del plazo señalado en este Acuerdo para concursar, por la efectividad inmediata del ascenso, su promoción a la categoría de Magistrado se efectuará con arreglo a las siguientes condiciones:

a) Permanencia en el Juzgado de Distrito que viniera sirviendo en el momento de su ascenso.

b) El ascenso no producirá efectos económicos hasta que en el Juzgado de su destino se produzca la conversión prevista en la expresada disposición transitoria tercera 1, en sus reglas 1.ª y 3.ª

c) El ascendido no cubrirá vacante presupuestaria ni, consiguientemente, consumirá el turno de antigüedad por el que ascendiere, procediéndose al ascenso del siguiente o siguientes, hasta llegar al que vaya a ocupar, efectivamente, la vacante presupuestaria y orgánica correspondiente.

d) Quienes ascendieren sin efectividad inmediata, se situarán en el escalafón dentro de la categoría de Magistrado, por el orden que fueran promovidos, inmediatamente detrás del último número de la plantilla de dicha categoría, sin progresión en el escalafón, hasta el momento en que, por cumplirse las provisiones legales, empiece a producir plenos efectos de su ascenso.

Sexta.-Cuando el ascenso a la categoría de Magistrado correspondiera a Juez que sirva al Juzgado de Distrito radicado en población, cuyo Juzgado de Primera Instancia, de Instrucción o de Primera Instancia e Instrucción, debiera ser servido por Magistrado y el ascendido, de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria tercera, 1.3.ª, optare por la efectividad inmediata del ascenso, su promoción a la categoría de Magistrado se efectuará con arreglo a las siguientes condiciones:

a) La opción indicada deberá ejercerla dentro del mismo plazo establecido en este Acuerdo para concursar.

b) La promoción a la categoría producirá cambio de destino y surtirá plenitud de efectos.

Séptima.-Los destinados a su instancia para alguna de las plazas anunciadas, no podrá solicitar traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento para las mismas.

La prohibición señalada en el párrafo anterior no regirá para los destinados con motivo de su promoción a la categoría de Magistrado.

Octava.-Las solicitudes para tomar parte en este concurso, se dirigirán al Consejo General del Poder Judicial, paseo de La Habana, número 140, 28036-Madrid, pudiendo utilizar la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administra-

tivo, concediéndose un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente concurso en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones, indicando las vacantes a que aspiran por orden de preferencia. Las peticiones que se formulen en forma condicionada o no aparezcan redactadas con claridad, carecerán de validez.

Ningún solicitante podrá anular o modificar su instancia una vez transcurrido el plazo que se señala en el párrafo anterior.

Novena.-Las plazas que quedaren vacantes por falta de solicitantes, se ordenarán a los fines de su provisión por los turnos previstos en el artículo 311 de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial siguiendo un criterio alfabético de la población sede de la plaza a proveer. Cuando las plazas vacantes correspondan a órganos judiciales situados en la misma población, se asignarán, en primer lugar, las existentes en los Tribunales Colegiados por el ordinal correspondiente de las Salas o Secciones en que se produzcan las mismas, por el siguiente orden jurisdiccional: Civil, penal, contencioso-administrativo y social y a continuación se asignarán las existentes en órganos unipersonales, siguiendo los citados órdenes y si hubiera varios del mismo orden jurisdiccional, se efectuarán por el ordinal que tuvieran asignado.

RELACION DE VACANTES QUE SE ANUNCIAN

Albacete

Magistrado de la Audiencia Territorial.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1.

Baracaldo

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2.

Barcelona

Juzgado de Primera Instancia número 7.
Juzgado de Instrucción número 5.
Juzgado de Instrucción número 8.
Juzgado de Instrucción número 14.
Juzgado de Instrucción número 16.
Juzgado de Instrucción número 21.
Juzgado de Instrucción número 23.

Bilbao

Magistrado de la Audiencia Territorial.
Juzgado de Instrucción número 4.
Juzgado de Vigilancia Penitenciaria.
Magistratura de Trabajo número 6 de Vizcaya.

Burgos

Magistrado de la Audiencia Territorial.
Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1.

Cáceres

Magistrado de la Audiencia Territorial.

Castellón

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4.

Ciudad Real

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1.

Cuenca

Magistratura de Trabajo.

Gijón

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4.

Granada

Juzgado de Primera Instancia número 3.
Juzgado de Instrucción número 3.

Hospitalet de Llobregat

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2.

La Coruña

Juzgado de Primera Instancia número 1.

Lérida

Magistrado de la Audiencia Provincial.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2.

Madrid

Presidente de la Sala Tercera del Tribunal Central de Trabajo.
Presidente de la Sala Cuarta del Tribunal Central de Trabajo.
Presidente de la Sección Segunda de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional.
Presidente de la Sección Sexta de la Audiencia Provincial.
Magistrado de la Audiencia Nacional.
Magistrado de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial.
Juzgado de Instrucción número 14.

Mataró

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2.

Melilla

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción.

Orense

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2.

Palma de Mallorca

Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial.

Reus

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2.

San Sebastián

Juzgado de Instrucción número 2.
Magistratura de Trabajo número 1 de Guipúzcoa.

Santa Coloma de Gramanet

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2.

Tarragona

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3.

Teruel

Magistratura de Trabajo.

Valencia

Magistrado de la Audiencia Territorial.

Zamora

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2.

Zaragoza

Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial.

Madrid, 7 de marzo de 1986.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Antonio Hernández Gil.

ADMINISTRACION LOCAL

7149 RESOLUCION de 30 de enero de 1986, del Ayuntamiento de Bedmar y Garciez, referente a la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Maestro de Jardines.

El Pleno del Ayuntamiento de Bedmar y Garciez, en sesión celebrada el día 30 de enero de 1986, aprobó la convocatoria y bases para cubrir mediante oposición libre una plaza de Maestro de Jardines, conforme a las bases que se insertan en el «Boletín Oficial» de la provincia número 50, de 3 de marzo de 1986.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción de este extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Bedmar y Garciez, 4 de marzo de 1986.—El Alcalde, Antonio Ruiz Salazar.—4.094-E (17542).

7150 RESOLUCION de 28 de febrero de 1986, del Ayuntamiento de La Orotava, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Perito o Ingeniero Técnico Industrial.

Extracto del anuncio de convocatoria del concurso-oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Perito Industrial o Ingeniero Técnico Industrial de esta Corporación Municipal.

Denominación de la plaza: Perito Industrial o Ingeniero Técnico Industrial, encuadrada en el Subgrupo de Técnicos de Administración Especial.

Nivel retributivo: Sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 8, trienios, pagas extraordinarias, y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Plazo de presentación de solicitudes: Veinte días naturales contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Referencia al «Boletín Oficial» de la provincia: Número 25, de fecha 24 de febrero en curso, donde aparecen los datos completos de la convocatoria.

Villa de La Orotava, 28 de febrero de 1986.—El Secretario.—El Alcalde.—4.061-E (17093).

7151 RESOLUCION de 28 de febrero de 1986, del Ayuntamiento de La Orotava, referente a la convocatoria para proveer once plazas de Policía Municipal.

Extracto del anuncio de convocatoria del concurso-oposición libre para proveer en propiedad once plazas de Policía Municipal de este excelentísimo Ayuntamiento.

Denominación de la plaza: Policía Municipal, encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales.

Nivel retributivo: Sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Plazo de presentación de solicitudes: Veinte días naturales contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Referencia al «Boletín Oficial» de la provincia: Número 25, de fecha 24 de febrero en curso, donde aparecen los datos completos de la convocatoria.

Villa de La Orotava, 28 de febrero de 1986.—El Secretario.—El Alcalde.—4.060-E (17092).

7152 RESOLUCION de 3 de marzo de 1986, del Ayuntamiento de Salvaterra de Miño, por la que se convoca concurso para la provisión en propiedad, mediante promoción interna del personal de plantilla, de una plaza de Cabo de la Policía Municipal.

En el «Boletín Oficial» de la Provincia de Pontevedra número 33, de 10 de febrero de 1986, se publica pliego de condiciones y convocatoria para la provisión en propiedad, mediante promoción interna del personal de plantilla, de una plaza de Cabo de la Policía Municipal. Las instancias se presentarán en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente, también hábil, de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado». La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Salvaterra de Miño, 3 de marzo de 1986.—El Alcalde, Arturo Grandal Vaqueiro.—4.105-E (17554).

7153 RESOLUCION de 4 de marzo de 1986, de la Diputación Provincial de Badajoz, referente a la convocatoria para proveer dos plazas de Médicos Ginecólogos.

En el «Boletín Oficial» de la provincia del día 21 de febrero de 1986, se insertan las bases para tomar parte en el concurso de méritos convocado por esta Corporación para proveer, en propie-